

B.O.P nº 43 de fecha 21 de febrero de 2011
Finalización plazo: 22 de marzo de 2011

Bases para la entrega gratuita de instrumentos musicales a las bandas de música y corales de la provincia.

La Diputación de Valencia desde el año 1985 lleva a cabo la concesión anual de subvenciones a las sociedades musicales y corales de la provincia con destino a la adquisición, por estas, de instrumentos musicales.

La concesión de dichas subvenciones se ha tramitado a través de la convocatoria de la campaña “Retrobem la Nostra Música”, que incluye, además, las subvenciones correspondientes a los epígrafes de conciertos y escuelas de educandos.

A partir del año 2009, la Diputación ha considerado más beneficioso para las bandas y corales sustituir el sistema de subvenciones, hasta ahora vigente, por el de entrega, con carácter gratuito y financiación total, por la Diputación, de los instrumentos musicales que sean elegidos por aquellas y de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes

BASES

Primera. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones que regirán en la entrega de instrumentos musicales a las bandas de música y corales de la provincia, financiados íntegramente por la Diputación de Valencia.

La finalidad perseguida por la Corporación es la de proporcionar a las entidades musicales citadas los medios materiales necesarios para alcanzar el mejor nivel en el desarrollo de sus interpretaciones.

La presente convocatoria será instruida por el Servicio de Cultura, Juventud y Deportes y resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación.

Segunda. DESTINATARIOS.

Serán destinatarios de los instrumentos musicales las bandas de música, pertenecientes a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y las corales, pertenecientes igualmente a la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana.

Las corales pertenecientes a una sociedad musical quedan expresamente excluidas, siendo únicamente destinatarias de las entregas de instrumentos aquellas que sean independientes de una sociedad musical

Tercera. LÍMITE TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se desarrollará en dos ejercicios presupuestarios: 2011 y 2012. Su ejecución será anual, en función del crédito presupuestario que la Corporación consigne en la partida 301.33500.78002

Cuarta. CONSIDERACIÓN DEL MATERIAL QUE SE SOLICITA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a), b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 3.1 y 2 del Reglamento de dicha Ley, la entrega de los instrumentos musicales a las entidades citadas tiene la consideración de ayudas en especie, quedando sujetas dichas entidades a los requisitos exigidos en el título I, capítulo V de la citada ley.

Los instrumentos musicales entregados al amparo de la presente convocatoria quedarán en propiedad de la entidad musical, quedando prohibida su venta o donación por parte de aquella a otra persona jurídica o física.

A los efectos del Art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones, los instrumentos deben destinarse al fin para el que se entregan, durante un mínimo de 4 años.

La no observación de esta prohibición dará lugar a la revocación de la donación efectuada.

Quinta. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.

Todas las entidades beneficiarias deberán:

1. Acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

2. Aceptar, expresamente, mediante acuerdo de la entidad la donación de los instrumentos.
3. Incluirlos en el inventario de instrumentos de la entidad, remitiendo copia de aquél a la Diputación.

Sexta. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN.

Las bandas de música de las sociedades musicales, así como las corales que no dependan de aquellas, ambas pertenecientes a las respectivas federaciones, formularán una sola solicitud de instrumentos para la presente convocatoria, siendo atendida por la Diputación en una de las dos anualidades de 2011 y 2012 y en función de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Las entidades musicales podrán elegir de entre los instrumentos incluidos en los Anexos I y II que acompañan a las presentes bases, hasta un importe total por entidad de

- a) para las bandas: 2.000 € IVA incluido.
- b) para las corales: 450 € IVA incluido.

La variación a la baja que pueda producirse en los precios que figuran en los citadas Anexos no dará derecho a la entidad a formular una nueva solicitud, quedando aquella como remanente de la convocatoria y a disposición de la Diputación.

La Diputación, a la vista de todas las peticiones formuladas, concederá el 100% de lo solicitado, siempre que la suma del precio de los instrumentos solicitados no exceda del importe establecido para bandas y para coros respectivamente. En la primera anualidad se incluirán las máximas posibles hasta agotar el crédito presupuestario previsto para la misma, por el siguiente orden:

1. El menor presupuesto solicitado con relación a los módulos establecidos en los apartados a) y b) de la presente base.
2. El menor número de músicos inscritos en cada banda y coral, a fecha 31 de diciembre de 2010, según certificado emitido por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y por la Federación de Coros de la Comunidad Valenciana.

Las restantes peticiones que no hayan podido entrar en la primera anualidad se adjudicarán para ser atendidas en la segunda.

Aprobada la relación de beneficiarios de cada anualidad y, consecuentemente, el número y clase de instrumentos a adquirir, la Diputación tramitará anualmente a través del Servicio de Contratación y Suministros, el correspondiente expediente de contratación.

Tras la adjudicación y en el plazo previsto para su entrega, la Diputación establecerá el calendario y procedimiento para la entrega de los instrumentos musicales a cada entidad musical. Estos llevarán el anagrama de la Corporación Provincial.

Séptima. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El presupuesto total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 576.271,19 € más 103.728,81 € de IVA, totalizando 680.000,00 € que se harán efectivos con cargo a la partida 301.33500.78002 del presupuesto de la Corporación de los siguientes años y cuantías:

Año 2011: 288.135,60 € + 51.864,40 € IVA (18%)= 340.000,00 €

Año 2012: 288.135,60 € + 51.864,40 € IVA (18%)= 340.000,00 €

Los importes que anualmente se destinarán a las distintas entidades musicales serán:

- A las bandas de música (315 bandas): 266.949,16 € + 48.050,84 IVA (18 %) = 315.000,00 €
- A las corales (111 corales): 21.186,44 € + 3.813,56 € IVA (18%) = 25.000,00 €

Octava. PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de solicitud para la presente convocatoria será de 30 días naturales a contar de su publicación en el BOP.

El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación, calle Serranos, nº 2, Valencia) o en los lugares que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 vigente.

No se admitirá ninguna solicitud formulada por fax.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se adjunta a las presentes bases.